DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2347330

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

CONSTITUYE EL CONSEJO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

Núm. 59.- Santiago, 19 de junio de 2023.

Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Convención sobre los Derechos del Niño promulgada por el decreto supremo Nº 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, decreto que organiza las Secretarias del Estado; en la ley Nº19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 3, de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley Nº 20.084 sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica, en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables; y

Considerando:

Que, el artículo 1° del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que este último es la secretaría de Estado encargada de relacionar al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, de fomentar y promocionar los derechos humanos y de ejecutar las acciones que la ley y el Presidente de la República le encomienden.

Que, la letra g) del artículo 2º del citado cuerpo normativo, prescribe que compete al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entre otras funciones, la de formular políticas, planes y programas sectoriales, en especial respecto de la tuición que al Estado corresponde en la administración de los sistemas asistenciales aplicables a las niñas, niños y adolescentes que carezcan de tuición o cuya tuición se encuentre alterada y a los que presenten desajustes conductuales o estén en conflicto con la justicia.

Que, con fecha 12 de enero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial la ley Nº 21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley Nº 20.084 sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica. Dicha ley incorpora al mencionado decreto con fuerza de ley, el artículo 16 bis que dispone que mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se constituirá un Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil, que tendrá la labor de proponer al Presidente de la República la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Que, de acuerdo con la mencionada disposición corresponde que en el decreto supremo de constitución del Consejo se establezca la participación de las Secretarías de Estado con competencias en aquellas materias abordadas por la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil, así como de otras instituciones y funcionarios del Estado que se consideren necesarios para la implementación y diseño de las políticas en el área.

Que, en conformidad con el artículo primero transitorio de la citada ley Nº 21.527, el Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil debe constituirse dentro de los 90 días siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a la fecha de iniciación de actividades del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, lo que aconteció a contar del 11 de abril de 2023, según da cuenta el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2023.

Decreto:

Artículo 1°.- Constitúyese el Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Artículo 2°.- Composición del Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil. El Consejo estará integrado por los siguientes ministerios:

1. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
2. Ministerio de Educación;
3. Ministerio de Salud;
4. Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
5. Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
6. Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y
7. Ministerio del Deporte.

El Consejo será presidido por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien será subrogado por el Subsecretario de Justicia, o en su defecto, por el Subsecretario de Derechos Humanos.

El Consejo contará con la asesoría técnica del Director del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, quien deberá participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo.

Con la aprobación unánime de sus miembros, el Consejo podrá requerir al Presidente de la República la incorporación permanente o transitoria de otras instituciones y funcionarios del Estado que se consideren necesarios para la implementación, el diseño o el seguimiento de las políticas de reinserción social juvenil.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Gajardo Falcón, Subsecretario de Justicia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl